

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del título que acredite tal condición. Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

7º.- Las matrículas se formalizarán en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza situada en calle Querol nº 7, en horario laboral de 10 a 13 horas o a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital.

8º.- Para la matriculación, el alumnado deberá aportar copia del DNI , y en caso de no tenerlo, libro de familia o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los/as alumnos/as una fotografía de tamaño carné del alumno/a por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

Una vez formalizada la matrícula no se devolverá el importe salvo causa justificada.

9º.- Los/as alumnos/as que no formalicen la matrícula en el periodo establecido, se entenderá que desisten de su plaza renunciando a la misma y quedándose a disposición.

10º.- Los horarios que se asignen para el nuevo curso tienen carácter orientativo y pueden ser modificados por motivos justificados.

11º.- **PROTECCIÓN DE DATOS:** la Dirección General de Educación e Igualdad, es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario, que serán incorporados al tratamiento denominado "**Educación e Igualdad**", del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias , y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

Lo que se traslada al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la orden transcrita no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Melilla 29 de marzo de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara